

1. **Proyecto:** Mejoramiento Conectividad Coquimbo – La Serena Vía Transporte Público
2. **Iniciativa Privada N°:** 413
3. **Fecha de Presentación al Consejo de Concesiones:** 2 de diciembre de 2014
4. **Principales Características:**

Fecha de Presentación	: 6 de mayo 2014
Postulante	: Sice Agencia Chile S.A.
Inversión Estimada	: UF 3.653.370 (MMUS\$ 149)
Región	: Región de Coquimbo
Área de Influencia	: Coquimbo, La Serena y comunas aledañas
Plazo Estimado de la Concesión	: 30 años
Rentabilidad Social	: 14 % (Perfil)
Ingresos de la Concesión	: \$600 Tarifa de cobro a usuarios
Subsidio	: 1.189.036 (MMUS\$ 49)

5. **Principales Observaciones y Requerimiento:**

La Idea de Iniciativa Privada que se plantea posee las siguientes indefiniciones:

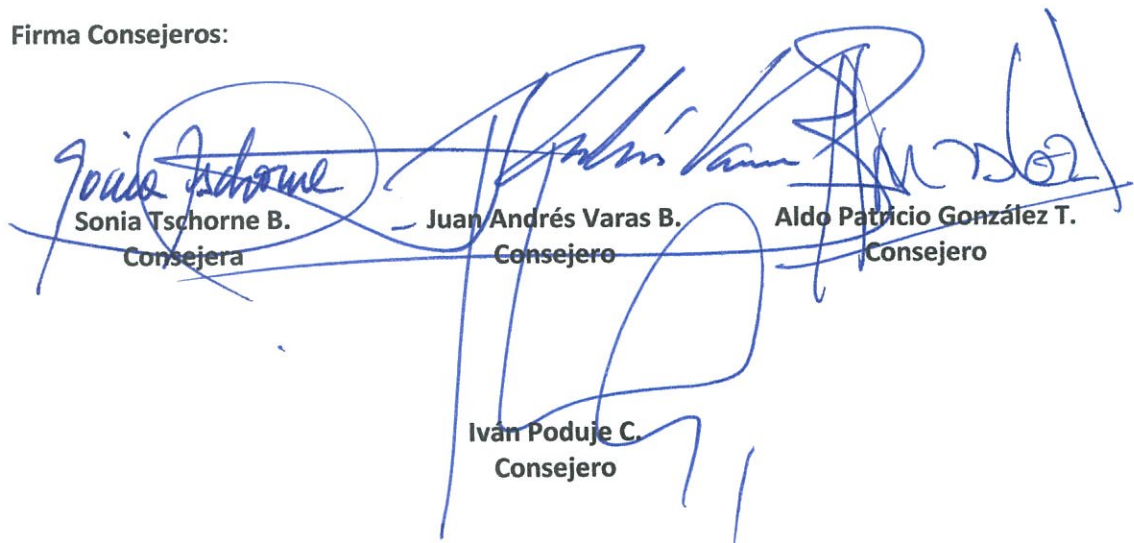
- a. Se propone un servicio de transporte con una propuesta de trazado e “ilustrativamente” una tecnología que sería un trole bus. Sin embargo, un servicio de este tipo requiere que se establezca claramente el modo de transporte y, además, que se proponga la ubicación de paraderos, terminales, puntos de retorno y puntos de integración con otros modos. Todo lo anterior, con el objeto de configurar completamente la operación del servicio que se plantea.
- b. Dado que la tecnología a utilizar se propone sólo a modo “ilustrativo”, no queda claro si ésta es la apropiada para dar solución a los problemas de transporte en la conurbación.
- c. El servicio propuesto se desarrollaría por un trazado que no considera los principales polos de generación y atracción de viajes en transporte público de la conurbación, ya que en la actualidad los usuarios de este modo se ubican en los sectores norte, sur y oriente.
- d. El servicio propuesto no explicita la forma de integración con otros modos de transporte, tanto física, operacional y tarifaria. Lo anterior, es fundamental para satisfacer las necesidades de viajes de los usuarios provenientes de la periferia de La Serena y Coquimbo.

- e. Se indica que debido al proyecto se reducirá el número de taxis colectivos y buses en la conurbación. Sin embargo, no es claro que ello ocurra dado que el transporte público en dicha zona no se encuentra regulado mediante una norma distinta al DS 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija condiciones mínimas para el transporte de pasajeros. Por tanto, quien solicite una autorización para operar un servicio de transporte público cumpliendo dichas normas mínimas, podría hacerlo. Por tanto, no es claro que el proyecto por sí solo implique una disminución de buses y/o taxis colectivos.

6. **Resolución del Consejo de Concesiones:**

Dado que aún la Idea de Iniciativa Privada N° 413 “**Mejoramiento Conectividad Coquimbo – La Serena Vía Transporte Público**” posee una serie de indefiniciones, según lo detallado en el punto anterior, se le solicita al Postulante hacerse cargo de las observaciones emitidas por el Consejo con el objeto de perfeccionar su idea y realizar un planteamiento concreto de servicio de transporte público que sería adecuado para resolver los problemas de movilidad detectados en la conurbación La Serena –Coquimbo.

7. **Firma Consejeros:**



Sonia Tschorne B.
Consejera

Juan Andrés Varas B.
Consejero

Aldo Patricio González T.
Consejero

Iván Poduje C.
Consejero